

42.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2017-01628.

Demandante: Logros Factoring Colombia S. A.

Demandado: Jairo Humberto Calvete Pardo.

Previo a resolver sobre la renuncia formulada por la abogada Nicol Stefany Castañeda Algarra, se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante».

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C. 4 de diciembre de 2020. La anterior providencia se notificó por anotación en estado n.° <u>063</u> fijado a las 8:00 a.m. de esta fecha. Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide